para el cumplimiento de la obligación de las Naciones Unidas con Namibia;

14. *Pide* al Subcomité Especial para Namibia que examine todos los tratados o convenios que sean contrarios a las disposiciones de la presente resolución a fin de determinar si hay Estados que hayan concluido convenios que reconozcan la autoridad de Sudáfrica sobre Namibia, y que informe periódicamente al respecto;

15. *Exhorta* a todos los Estados a apoyar y promover los derechos del pueblo de Namibia y a aplicar plenamente, con tal fin, las disposiciones de la presente resolución;

16. *Pide* al Secretario General que presente informes periódicos sobre la aplicación de las disposiciones de la presente resolución.

Aprobada en la 1598a. sesión por 13 votos contra ninguno y 2 abstenciones (Francia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

DENUNCIA DE ZAMBIA[45]

Decisiones

En su 1590a. sesión, celebrada el 8 de octubre de 1971, el Consejo decidió invitar a los representantes de Zambia, la República Unida de Tanzania, Nigeria, Sudáfrica, Kenia y Guinea a participar, sin voto, en la discusión del tema titulado "Denuncia de Zambia: carta, de fecha 6 de octubre de 1971, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Zambia ante las Naciones Unidas (S/10352)"[46].

En su 1591a. sesión, celebrada el 11 de octubre de 1971, el Consejo decidió invitar a los representantes de Yugoslavia, la India y el Paquistán a participar, sin voto, en la discusión de la cuestión.

Resolución 300 (1971)
de 12 de octubre de 1971

El Consejo de Seguridad,

Habiendo recibido la carta del Representante Permanente de Zambia reproducida como documento S/10352[46] y también la carta de 47 Estados Miembros publicada como documento S/10364[46],

Tomando nota de las declaraciones que hizo el Representante Permanente de Zambia relativas a violaciones de la soberanía, el espacio aéreo y la integridad territorial de Zambia por Sudáfrica[47],

Tomando nota de la declaración hecha por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Sudáfrica[47],

Teniendo presente que, en sus relaciones, todos los Estados Miembros deben abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado,

Consciente de su responsabilidad de tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar las amenazas a la paz y la seguridad,

Preocupado por la situación en la frontera entre Zambia y Namibia, en las cercanías de la franja de Caprivi,

1. *Reitera* que toda violación de la soberanía e integridad territorial de un Estado Miembro es contraria a la Carta de las Naciones Unidas;

2. *Exhorta* a Sudáfrica a respetar plenamente la soberanía y la integridad territorial de Zambia;

3. *Declara además* que en caso de que Sudáfrica viole la soberanía o la integridad territorial de Zambia, el Consejo de Seguridad volverá a reunirse para considerar nuevamente la situación de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta.

Aprobada por unanimidad en la 1592a. sesión.

---

[45] El Consejo adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1969.

[46] Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Sexto Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1971.*

[47] *Ibid., Vigésimo Sexto Año,* 1590a. sesión.